

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1465/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la Obra ubicada en la Sección "C", Macizo 36, Parcela 3d, propiedad del señor Alejandro Nicolás LALLI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente N° 590/94, Letra: C.D. al uso vivienda.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1465 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2167 / 94.-